



Convocatoria para la concesión de ayudas individuales para actuaciones de reparación de fachadas en mal estado, fachadas de nueva construcción y cierre de parcelas urbanas

1. Objeto y finalidad

Su objeto es ayudar a la financiación de los vecinos del municipio para reparar las fachadas en mal estado, las de nueva construcción y el cierre de parcelas urbanas, que dentro de este concepto están:

- Cuando la pared dé directamente a la vía pública (viviendas sin cierre tendrán la misma consideración).
- En las viviendas unifamiliares con cierre, únicamente será subvencionable el cierre que dé a la vía pública.
- Los cierres, naves y fachadas de granjas, siempre que estén en suelo urbano y den a la vía pública.

Estas bases no se establecen en régimen de concurrencia competitiva, obligándose al Ayuntamiento en cada convocatoria a tener crédito adecuado y suficiente para atender las peticiones.

2. Requisitos

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas: las personas empadronadas y residentes en el municipio de Garidells (Els) que acrediten documentalmente estas actuaciones.

No podrán ser beneficiario quien tenga abierto un expediente de disciplina urbanística sobre el inmueble en el cual se hará la actuación, así como los deudores con la hacienda municipal.

No serán subvencionables las actuaciones que no se soliciten antes de ser ejecutadas.

Las actuaciones deberán ser del año 2022-2023.

3. Solicitudes y plazos

La solicitud se deberá realizar a las oficinas del Ayuntamiento y/o a la página web municipal presentando una instancia en el registro general de la corporación, antes del 31 de diciembre de 2023.

En esta petición constarán los datos personales de los solicitantes y la descripción de las obras a hacer, así como un certificado del número de cuenta bancario.

Una vez presentada la solicitud e informada por los servicios técnicos municipales, el solicitante recibirá la licencia municipal otorgada para empezar los trabajos.

Los trabajos autorizados se deberán iniciar y finalizar en el plazo indicado en la licencia de obras concedida, siempre con la comprobación de los trabajos por parte de los servicios técnicos municipales.

Acabados los trabajos y previa presentación de la factura en las oficinas municipales, el





interesado solicitará la inspección de los servicios técnicos. A este efecto los técnicos inspeccionarán la realización efectiva del trabajo para poder informar antes del otorgamiento de la subvención.

La presentación de la solicitud de subvención significa la plena aceptación de las bases.

4. Procedimiento

La evaluación de las solicitudes la efectuará la Comisión Calificadora, formada por:

- Presidente: alcalde-presidente
- Vocales: regidor área
- Secretario/a: secretario de la corporación o funcionario en quien delegue.

5. Financiación y cuantía

El presupuesto máximo para cada tipo de subvención irá a cargo de la aplicación presupuestaria del capítulo IV del presupuesto de gasto, que se titula “rehabilitar fachadas”.

En el supuesto que el nombre de solicitudes exceda de las disponibilidades económicas señaladas, se atenderán hasta la consignación por orden de presentación en el registro general de entrada.

La cuantía de la subvención consistirá en una cantidad como máximo el 50% del importe de los trabajos, calculando dicho importe con los módulos que se citan a continuación:

Fachadas viviendas (nueva construcción y/o rehabilitación) y granjas/naves en zona urbana que den directamente a la vía pública:

- Trabajos y material de pintura: 6€/m2, máximo de 600€
- Trabajos de repicar y rebozar: 12€/m2, hasta un máximo de 1.200€
- Alicatado, repicado del rebozado existente y rejuntado de las piedras originales o otras técnicamente considerables aptas: 18€/m2 hasta un máximo de 1.800€

Cierres:

- Pintar: 6€/m2, hasta un máximo de 600€
- Otras actuaciones técnicamente considerables: 12€/m2, hasta un máximo de 1.200€.

Els Garidells, a fecha de la firma electrónica

El alcalde,

